



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0451-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 25 de junio de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 320-2026-UNIA-VRI de fecha 06 de mayo de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 19 de junio de 2026, recibidos con registro N° 732;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°412-2024-UNIA-CU** de fecha 09 de agosto de 2024, se resolvió en su artículo segundo designar a la **BLGA. BRANDY BARBARA ANTONIETA BARDALES CABANILLAS** como Directora de la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en adición a sus funciones como docente universitaria;

Que, mediante **RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°014-2026-UNIA-VRI** de fecha 06 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la BLGA. BRANDY BARBARA ANTONIETA BARDALES CABANILLAS como Directora de la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con eficacia anticipada (...). ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Mg. VITELIO ASENCIOS TARAZONA, como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en adición a sus funciones como docente universitario (...)"**;

Que, mediante **CARTA N°320-2026-UNIA-VRI** de fecha 06 de mayo de 2026, suscrita por Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la Resolución Vicerrectoral N°014-2026-UNIA-VRI de fecha 06 de mayo de 2026, para ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 06-2026-UNIA-CU de fecha 25 de junio de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°014-2026-UNIA-VRI de fecha 06 de mayo de 2026**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°014-2026-UNIA-VRI de fecha 06 de mayo de 2026; que resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la BLGA. BRANDY BARBARA ANTONIETA BARDALES CABANILLAS como Directora de la Dirección de Innovación, Transferencia Tecnológica e**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0451-2026-UNIA-CU

Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con eficacia anticipada (...). **ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha al **Mg. VITELIO ASENCIOS TARAZONA**, como **Director de la Dirección de Incubadora de Empresas** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en adición a sus funciones como docente universitario (...)"

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardules
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo